JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE:	110013342048202300378 00
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES:	SONIA MORENO AVELLANEDA
	UNIVERSIDAD LIBRE; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
ACCIONADO:	CIVIL (CNSC) Y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
	CARCELARIÓ (INPEC)

Sonia Moreno Avellaneda quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 53'065.082, presentó acción de tutela en contra de la Universidad Libre; Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2023 a las 08:23 horas, recibida en la dirección digital del despacho el mismo día a las 09:56 horas, mediante la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales a la "igualdad, familia y debido proceso", por cuanto estima fueron vulnerados por la accionada, para cuya protección solicita se ordene programar nueva fecha para acceso al material de pruebas escritas correspondiente al concurso de méritos del proceso de selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

Finalmente, en atención a que con la acción de tutela se allegaron documentos que pueden tener reserva legal, ya que están relacionados con la situación jurídica de un menor, se dispone que, por Secretaría, el expediente del asunto se mantenga reservado, así como que se advierta a las partes accionadas que deberá guardar la reserva frente a la información que goce de aquella.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

- 1.- Notifíquese por el medio más expedito a la Universidad Libre; la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- 2.- Notifíquese de la admisión de esta tutela a la parte actora.
- 3.- Por Secretaría del despacho, adviértase i) a la accionada, al momento de efectuar la notificación, que en atención a las medidas adoptadas para la contención del contagio y propagación del virus COVID 19, la contestación o cualquier memorial con destino a este proceso, deberá remitirse, única y exclusivamente, vía digital al correo electrónico jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co y con copia a correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. ii) a los sujetos procesales, que se garantizará el acceso al expediente durante el trámite.

EXPEDIENTE: 110013342048202300378 00

ACCIONANTE: SONIA MORENO AVELLANEDA

ACCIONADA: UNIVERSIDAD LIBRE; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y INSTITUTO NACIONAL

PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

4.- Ofíciese a la Universidad Libre; la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para que en el término de dos (2)

días, contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino

a estas diligencias, informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción

de tutela.

Con el informe solicitado, la accionada deberá indicar quién es el servidor público o

empleado responsable del cumplimiento de la sentencia, esto ante un eventual amparo

de los derechos fundamentales invocados. Por ello, deberá indicar el nombre, cargo que

ocupa en la entidad y número de documento de identificación, dirección física o electrónica

dispuesta para recibir notificaciones personales, así como los datos del superior inmediato.

Lo anterior, so pena de que eventualmente las órdenes se libren contra el accionado

correspondiente.

5. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que publique en la página

web oficial de la entidad, en el enlace correspondiente en el Proceso de Selección

Entidades del Orden Nacional 2020-2-1357 INPEC Administrativos, el auto admisorio de

esta acción constitucional, con el fin de dar publicidad a este proceso, trámite del cual

deberá allegar soporte.

6.- Por Secretaría, disponer la reserva del expediente del asunto, asimismo, advertir a

las partes accionadas que deberán guardar la reserva de acuerdo con lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

Lucía del Pilar Rueda Valbuena

Juez

LPRVPU II